

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **10406** *NAP DE ÁFRICA OCCIDENTAL ISLAS CANARIAS, S.A.*

Por acuerdo del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2011, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad "Nap de África Occidental Islas Canarias, Sociedad Anónima", a la celebración de la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Polígono Industrial de Granadilla, sin número, el próximo día 31 de mayo de 2011 a las once horas en primera convocatoria, y veinticuatro horas más tarde en el mismo lugar, en segunda convocatoria, si fuere preciso, para tratar el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y de la Propuesta de aplicación de resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010, incluyendo el Informe de Auditoría, así como la Gestión del Consejo de Administración durante dicho periodo.

Segundo.- Informe de la situación de la sociedad.

Tercero.- Informe del Presidente y adopción, en su caso, de los acuerdos que procedan.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta, o designación de Interventores para su aprobación, otorgando plenas facultades para su elevación a público e inscripción en el Registro Mercantil, en lo que fuere menester.

Derecho de información: Los socios, de conformidad con lo que establece el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, podrán solicitar las informaciones que estimen precisas sobre los asuntos del Orden del día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, hasta el séptimo día anterior a la Junta, o verbalmente durante la celebración de la misma.

Derecho de representación y delegación de voto: Los socios que no asistan a la Junta General, podrán hacerse representar en la misma por otra persona, tenga o no la condición de socio, mediante escrito especial para esta Junta (artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital).

Granadilla de Abona, 31 de marzo de 2011.- El Secretario, con el visto bueno del Presidente.

ID: A110026446-1